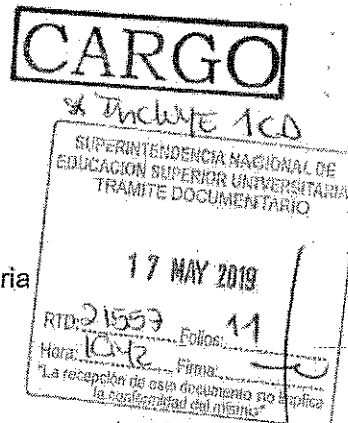




**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

Lima, 16 de mayo de 2019

Señor
Fernando Alonso Lazarte Mariño
Director de Supervisión
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUNEDU
Calle Aldabas N° 337
Santiago de Surco.-



Ref.: Oficio Múltiple N° 0003-2019-SUNEDU-02-13 del 14 de marzo de 2019 y Oficio N° 1267-2019-SUNEDU/02-13 del 30 de abril de 2019

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicación tenemos el agrado de saludarlo y dar cumplimiento a lo solicitado mediante el Oficio Múltiple N° 0003-2019-SUNEDU-02-13 del 14 de marzo de 2019, cuyo plazo original fue ampliado por el Oficio N° 1267-2019-SUNEDU/02-13 del 30 de abril de 2019.

En tal sentido, dentro del plazo señalado, presentamos lo siguiente:

- Formato DJ Declaración Jurada del Representante Legal de la Universidad, correspondiente a la Reinversión de Excedentes 2018, debidamente suscrito por nuestro representante legal.
- Un CD que contiene los formatos R1 al R8, R10 y R-11, que se describen a continuación:
 - ✓ Formato R1 - Información General.
 - ✓ Formato R2.1 - Infraestructura Técnica.
 - ✓ Formato R2.2 - Infraestructura Contable.
 - ✓ Formato R3 - Equipamiento para Fines Educativos e Investigación o Innovación en Ciencia y Tecnología.
 - ✓ Formato R4 - Capacitación y Actualización de Docentes.
 - ✓ Formato R5 - Becas Totales.
 - ✓ Formato R6 - Becas Parciales.
 - ✓ Formato R7 - Apoyo al Deporte de Alta Calificación.
 - ✓ Formato R8 - Programas Deportivos.
 - ✓ Formato R10 - Investigación e Innovación en Ciencia y Tecnología
 - ✓ Formato R11 - Donaciones.
- Reporte de Inversiones efectuadas en relación a la Reinversión de Excedentes, elaborado por la firma de auditores EY y suscrito por el Sr. Moisés Marquina.

Asimismo, solicitamos que sobre todos los documentos e información presentados con este documento se mantenga la respectiva confidencialidad y reserva, pues contienen datos personales de personas naturales y jurídicas que en ellos se mencionan y montos que se involucran cada tema, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°





UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO

29733, Ley de Protección de Datos Personales; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

De acuerdo a estos dispositivos legales, el artículo 2.4 de la Ley define como "datos personales" a toda aquella información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable. Asimismo, establece que para el tratamiento de los datos personales debe mediar el consentimiento del titular, el cual deberá ser previo, informado, expreso e inequívoco. En función a ello, la Universidad no cuenta con la autorización de las personas (naturales y jurídicas) involucradas para la hacer públicos o transferir sus datos personales a terceros, menos aún cuando se señalan montos que involucran cada actividad.

Entonces, si bien la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria cuenta con la autoridad para efectuar el requerimiento de cierta información, este poder no puede entenderse como uno que habilita a la transferencia de esta información a cualquier tercero que la solicite, o hacerla pública, debido a que estos datos personales gozan de protección especial, regulada por la referida Ley. Asimismo, el artículo 17.5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala lo siguiente:

"El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de lo siguiente:

1. (...)
5. *La información referida a los datos personales, cuya publicidad constituya una violación de la intimidad personal y familiar. (...)"*

Asimismo, teniendo en cuenta que remitimos documentos e información que es parte de los planes estratégicos y objetivos institucionales al corto, mediano y largo plazo, celosamente guardadas, cuya difusión puede afectar la competencia que la Universidad enfrenta en el mercado pues posee un valor comercial efectivo y potencial, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley de Represión de Competencia Desleal, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1044.

Sin perjuicio de lo expresado, de requerir mayor información o documentación adicional a la remitida, agradeceremos que se solicite a los firmantes de esta comunicación, la que podrá ser exhibida en las oficinas de la Universidad, si es que afecta los derechos de terceros o de la propia institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima personales.

Atentamente,

Martín Ortiz Ríos
Director de Asuntos Legales



Olga Tizón Valdivia
Contadora



Building a better
working world

Universidad del Pacífico

Reporte de inversiones efectuadas en relación con el programa de
reversión en educación (Ley No. 30220) durante el período
comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018



Building a better
working world

Paredes, Burga & Asociados
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Dictamen de los auditores independientes

A los Miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad del Pacífico

1. Hemos auditado el Reporte de inversiones efectuadas en relación con el programa de reinversión en educación adjunto de la Universidad del Pacífico durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, preparado en cumplimiento con el programa de reinversión en educación, aprobado mediante la Ley No. 30220, publicada el 9 de julio de 2014.

Responsabilidad de la Gerencia sobre el Reporte de Inversiones

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable del Reporte de inversiones efectuadas de acuerdo con lo establecido en el programa de reinversión en educación aprobado mediante normas reglamentarias de la Ley N°. 30220 y del control interno que la Administración determina que es necesario para permitir la preparación del Reporte de inversiones que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este Reporte de inversiones basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú para este tipo de trabajos. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en el Reporte de inversiones está libre de errores materiales.

4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y divulgaciones en el reporté adjunto. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que existan errores materiales en el Reporte de inversiones, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente a la Universidad del Pacífico en la preparación y presentación razonable del Reporte inversiones a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad del Pacífico.



Building a better
working world

Dictamen de los auditores independientes (continuación)

5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

Opinión

6. En nuestra opinión, el Reporte de inversiones indicado en el párrafo 1 presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, las inversiones efectuadas por la Universidad del Pacífico durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en relación con el programa de reinversión en educación arriba indicado, las cuales han sido preparados de acuerdo con las bases de presentación señaladas en la Nota 3.

Uso restringido

7. Este informe ha sido preparado solamente para información y uso de la Universidad del Pacífico y de la Superintendencia Nacional de Educación (SUNEDU), y no debe ser utilizado por terceros distintos a los antes mencionados.

Lima, Perú,
06 de mayo de 2019

Refrendado por:

Paredes, Burgos & Asociados

Moises Marquina
C.P.C.C. Matrícula N° 15627

Universidad del Pacífico

Reporte de inversiones efectuada en relación con el programa de reinversión en educación

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018

	Formato Sunedu	Monto reinvertido S/
Componentes de reinversión		
Infraestructura (terrenos, edificios, construcciones)	Formato R2.2	4,215,878
Equipamiento (Maquinarias, vehículos, muebles, equipos)	Formato R3	3,823,987
Capacitación y actualización de docentes	Formato R4	481,797
Becas totales	Formato R5	31,944
Becas parciales	Formato R6	341,244
Apoyo al deporte de alta calificación	Formato R7	-
Programas deportivos	Formato R8	159,772
Proyección social	Formato R9	-
Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Formato R10	<u>140,336</u>
Total		<u>9,194,958</u>
Componentes complementarios		
Donaciones recibidas	Formato R11	<u>1,296,334</u>
Donaciones otorgadas	Formato R11	<u>41,430</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este reporte.